



**ACUERDO No. CSJVAA24-74  
12 de julio de 2024**

***“Por medio del cual se prorroga la medida adoptada en el artículo primero del Acuerdo CSJVAA24-2 del 24.01.2024, a través del cual se disminuyó temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali.”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, especialmente las previstas en el numeral 2° del artículo 101 de la Ley 270/96 L.E.A.J., y el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en la sesión ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Corporación Seccional profirió Acuerdo CSJVAA24-2 del 24.01.2024, a través del cual se disminuyó temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali. En dicho acto administrativo se dispuso:

***“...ARTÍCULO PRIMERO. - Disminución Temporal del Reparto de acciones de tutela. Ordenar la disminución temporal del reparto de acciones de tutela, a partir del 01.02.2024 y hasta el 15.07.2024, inclusive, a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, en proporción 4 x 1, es decir, por cada 4 tutelas repartidas a los Juzgados Municipales de la cabecera del Distrito de Cali, los Juzgados 36 y 37 Civil Municipales de Cali recibirán 1 acción constitucional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...”***

Que, examinado los reportes periódicos de seguimiento a la medida, se concluyó respecto del impacto positivo que ha generado la medida de disminución temporal de reparto, en pro de mejorar tiempos de respuesta en los procesos a cargo de estos Despachos Judiciales.

Que teniendo en cuenta que estos Despachos Judiciales aún mantienen en trámite, un número considerable de solicitudes respecto de los expedientes a cargo, de conformidad con el análisis de seguimiento realizado, es procedente prorrogar la medida temporal adoptada hasta el 19.12.2024, buscando mejorar la oportunidad y eficacia en la prestación del servicio de justicia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** - Prorrogar hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2024, la orden de disminución temporal de reparto de acciones de tutela a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, adoptada en el artículo primero del Acuerdo CSJVAA24-2 del 24.01.2024.

**ARTÍCULO 2°.** - En todo lo demás estese a lo establecido en el Acuerdo No. CSJVAA24-2 del 24.01.2024.

**ARTICULO 3°. - Comunicaciones:** Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la DESAJ Valle del Cauca y a la Oficina Judicial de Cali.

**ARTICULO 4°. – Informes y Control:** Por secretaría inclúyase el presente Acuerdo en el informe de que trata el artículo 17° del Acuerdo Superior PSAA16-10561 de 2016.

**ARTICULO 5°.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura" opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS CANAL FLÓREZ**  
Presidente

M.P ACF/JOF  
Magistrado Coordinador Especialidad Civil

Firmado Por:  
Andres Canal Florez  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Consejo 002 Seccional  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc765a2d362484fd58c9da005684d057ac558df4e4c7e5f87e3531b8e6471364**

Documento generado en 12/07/2024 09:40:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>